ORDENANZA Nº 6-I

(Antes Ordenanza N° 24)

Resistencia, 16 NOV 1973

VISTO:

Que el próximo 20 de noviembre del corriente año, se celebra el aniversario de los caídos en 1a gesta emancipadora - Combate de la Vuelta de Obligado - ocurrido en 1845, y

CONSIDERANDO:

Que con dicho combate se demostró la firme decisión argentina de mantener indemne la soberanía nacional frente a los invasores extranjeros;

Que el Pabellón Nacional y los Soldados Argentinos, convocados en su defensa, muestran el inquebrantable valor de verdaderos patriotas que quedan como ejemplos para las generaciones que se han sucedido y del presente, como también, para que nuestra Enseña Patria jamás sea atada al carro triunfal de ningún vendedor de la tierra;

Que ese amor a la Patria, es el punto de partida para que los pueblos sepan defender la libertad e independencia tan imprescindibles y necesarias para el progreso de nuestra Nación.-

Que este alto ejemplo de grandeza y heroísmo viril, debe ser la meta para la derrota definitiva de la dependencia que imponen las potencias extranjeras capitalistas sin importarles herir lo más profundo del sentimiento de los pueblos, a la par de mantener subyugados a los integrantes de los mismos;

Que en ese entonces la Argentina demostraba su intrepidez a través de la tabla política que aplicaba desde la Presidencia de la Nación el Restaurador de las Leyes, Brigadier General JUAN MANUEL DE ROSAS, valiente federal y defensor de las casas populares;

Que en tal consecuencia, es propicia la circunstancia para rescatar del anonimato al nombrado patriota argentino de manera que esté en la pirámide que le corresponde como Prócer de nuestra Patria.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA DICTA LA PRESENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°).- DENOMINAR, a partir de la fecha de la presente Ordenanza, con el nombre de Brigadier General JUAN MANUEL DE ROSAS, a la actual calle denominada John Kennedy.- **ARTÍCULO 2°).- LA** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispondrá lo pertinente para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º).- REFRENDE la presente Resolución el Secretario del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 4º).- REGÍSTRESE, publíquese, y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su cumplimiento.-

OSVALDO PEREZ CHAVEZ

Prof. ADRIANO ROMERO

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Presidente Concejo Municipal Ciudad de Resistencia

ORDENANZA Nº 6-I (Antes Ordenanza Nº 24)

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo de Texto Definitivo

Fuente

 $Todos\ los\ Artículos\ de\ este\ Texto\ Definitivo\ provienen\ del\ texto\ original\ de\ la\ Ordenanza\ N^o\ 6-$

I.-